

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

FECHA 19/11/2020 HORA 3:24 P.M.
RECIBIDO POR Rosaura Sánchez

Sit 00296

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA LUIS RODOLFO ABINADER CORONA INSTRUIR AL MINISTRO DE OBRAS PUBLICA ING. DELIGNE ASCENCION BURGOS Y AL MINISTRO DE TURISMO LIC. DAVID COLLADO MORALES LA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN DEL MALECÓN DE SAN PEDRO DE MACORÍS Y EL REMOZAMIENTO DE LA PLAYA DE MUERTOS.

CONSIDERANDO: Que el Malecón de San Pedro de Macorís se encuentra enclavo en la parte sur de la Provincia de San Pedro de Macorís con una extensión 3 kilómetros.

CONSIDERANDO: Que el Malecón de San Pedro de Macorís posee una infraestructura que se ha deteriorado por el pasar tiempo y su cercanía a La Mar, ya que el cemento y la varilla el salitre la destruye rápidamente.

CONSIDERANDO: Que, el Malecón de San Pedro de Macorís posee una playa que era un atractivo para la población en los años 80s y esta en un total abandono y deterioro en su entorno.

CONSIDERANDO: Que, con la Remodelación, Ampliación del Malecón y remozamiento de la Playa de Muertos de San Pedro Macorís este se convertiría en un atractivo turístico dándole a la población una fuente de ingresos.

CONSIDERANDO: Que el Malecón de San Pedro de Macorís ha ido languideciendo, debido a que tiene años en que no se hacen los trabajos de mantenimiento y reparación que necesita, y que, por demás, su playa esta en las mismas condiciones.

CONSIDERANDO: Que el Malecón es principal lugar de esparcimiento en la ciudad, donde la gente suele ir a compartir, ejercitarse, montar bicicleta, respirar aire puro, de fiesta o simplemente a sentarse y tomar una cerveza mientras escucha el sonido de las olas y la brisa fresca.

CONSIDERANDO: Que República Dominicana es un país próspero, donde las personas viven dignamente, apegadas a valores éticos y en el marco de una democracia participativa que garantiza el Estado social y democrático de derecho y promueve la equidad, la igualdad de oportunidades, la justicia social que gestiona y aprovecha sus recursos para desarrollarse de forma innovadora, sostenible y territorialmente equilibrada e integrada y se inserta competitivamente en la economía global.

CONSIDERANDO: Que La Administración Pública tiene como objetivo principal satisfacer en condiciones de eficacia, objetividad, igualdad, transparencia, publicidad y coordinación y eficiencia el interés general y las necesidades de sus usuarios y/o beneficiarios, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado. Es tarea fundamental de todo integrante de la organización administrativa participar de las funciones esenciales del Estado destinadas a procurar el desarrollo humano pleno a fin de que la calidad de vida de toda persona corresponda a los supuestos que exige su dignidad de ser humano.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07 del distrito Nacional y los Municipios tiene por objeto, normar la organización, competencia, funciones y recursos de los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional, asegurándoles que puedan ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes; promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno cuenta con las instituciones necesarias para realizar la Ampliación, reconstrucción del Malecón de San Pedro de Macorís y el Remozamiento de la Playa de Muertos.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Medio Ambiente tiene que velar por la preservación, protección y uso sostenible del medio ambiente y los recursos naturales.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Turismo es el encargo de fomentar el desarrollo turístico en todo el Territorio Nacional.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras publica es la institución encargada de velar que los espacios públicos, infraestructura, instituciones publica se encuentren en las mejores condiciones que permita al país su desarrollo y competitividad, el acceso e inclusión de todo su territorio en las fuentes y procesos de producción, y facilite la convivencia entre sus comunidades.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: Ley 158-01 que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad.

Vista: Ley General sobre Medio Ambiente Ley 64-00.

Vista: La Ley 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030

Vista: La Ley No. 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública.

Vista: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y Los municipios.

Resuelve:

PRIMERO: Informar que es de alto interés para la población de San Pedro de Macorís, la ampliación, reconstrucción del Malecón de San Pedro de Macorís, así como la Playa de Muertos para fomentar el desarrollo turístico.

SEGUNDO: Solicitar al Excelentísimo Señor presidente de la República **Luis Rodolfo Abinader Corona** instruir al Ministerio de Obras Públicas **Ing. Deline Ascensión Burgos** y al Ministro de Turismo **David Collado Morales**, ordenar cuanto antes la remodelación, Ampliación y Remozamiento de esta obra de vital importancia para el desarrollo de la provincia de San Pedro de Macorís.

TERCERO: Solicitar que el Gobierno Central incluya en el Presupuesto General de la Nación, partidas en el 2021 que permitan acometer sin más dilación tan importante obra.

CUARTO: Remitir la presente resolución al Poder ejecutivo, Ministerio de Obras públicas y Ministerio de turismo.

Dada,...



Dr. Franklin Y. Peña V.

Senador Provincia San Pedro de Macorís
